**CIRCULAR Núm. 93/CJCAM/SEJEC/18-2019**

**Asunto:** Se informa punto de Acuerdo.

**C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido de la Circular número 1/2019, de fecha 26 de marzo de 2019, suscrito por el Magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual comunica que en Sesión del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, celebrada el día 22 de enero del año en curso, se autorizó el calendario de días inhábiles por Ley y los días que se inhabilitaron para el año 2019, de igual forma, se aprueba el periodo de descanso para los Servidores Públicos del Supremo Tribunal de Justicia, a partir del 1 al 10 de mayo del año 2019, que es del tenor siguiente:

**“…** En Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día 26 de marzo de 2019, por unanimidad, se acordó la emisión y difusión de la presente circular, en base a los siguientes

**CONSIDERANDOS**

1. El artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que los Servidores Públicos del Poder Judicial, disfrutaran anualmente de dos periodos de vacaciones con goce de sueldo, además, el numeral 16 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, refiere que el Pleno establecerá anualmente un periodo de descanso a los Servidores Públicos del Tribunal, que deberá ser a principios del mes de mayo.
2. Asimismo, en Sesión del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, celebrara el día 22 de enero del año en curso, se autorizó el calendario de días inhábiles por la Ley y los días que se inhabilitaron para el año 2019.
3. Al estar en funciones los Juzgados de Control y Juicio Oral de los doce Distritos que conforman el Estado de Jalisco, comienza la aplicación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Adversarial, y con ello se estipulan trámites de carácter urgente, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.
4. Luego, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el cual dispone que la administración de justicia se realizara en la forma y términos que señalan las leyes respectivas y 23 de la ley invocada, en concordancia con el 16 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, así como 55 del Enjuiciamiento Civil del Estado y 9 del Código de Procedimientos Penales de la Entidad, se expide la siguiente

**CIRCULAR**

**PRIMERO.-** Se aprueba el periodo de descanso para los servidores públicos del supremo tribunal de justicia, a partir del **1 al 10 de mayo del año 2019, inclusive debiendo reintegrarse a laborar el dia 13 de mayo del año en curso**.

**SEGUNDO.-** Para efectos del trámite de apelaciones contra resoluciones emitidas por el juez de control, relativas a las que nieguen la prueba anticipada, la negativa de cateo, en contra de la negativa a la localización geográfica en tiempo real y solicitud de entrega de datos conservados; se determina que la **DECIMA SALA** y personal que se requiera de la Secretaria General de Acuerdos y Oficialía Mayor de este Tribunal, permanecerán de guardia, para conocer exclusivamente de dichos asuntos.

Posteriormente, los Magistrados y personal de guardia, harán uso de su periodo vacacional, de manera escalonada.

**TERCERO.-** Durante los días indicados, con la excepción antes mencionada, se suspenden las labores en las Salas y Oficinas Administrativas que integran este Tribunal; por ende, también se **suspenden los términos judiciales.**

**CUARTO.-** No obstante lo anterior, en caso de ser necesario el servicio de alguna Oficina Administrativa, se mantendrá en funciones, previo acuerdo del Presidente de este Tribunal, con el Titular del área respectiva.

**QUINTO.-** Se ordena hacer del conocimiento de las Autoridades, Litigantes y Público en General, el contenido de la presente circular, mediante su publicación en el Boletín Judicial, pagina web y en los estrados de las Salas y Secretaria General de Acuerdos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el digito 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios…”.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de abril de 2019

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.

C.c.p. Minutario.